



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Licencia de Construcción de Monumentos de: Demolición de capilla o nicho.
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Servicios Públicos Municipales
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Director de Servicios Públicos Municipales
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Solo en esta área
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	La personas de la Cabecera Municipal
Medio de presentación del trámite o servicio.	Personal
Horario de Atención al público.	09:00 horas a 16:00 horas
Plazo oficial máximo de resolución	1 día
Vigencia.	No aplica
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1.	Credencial de la persona Responsable.	1	1
2.	Constancia de posesión de lote.	1	1

Costo y forma de determinar el monto:	Área de pago:
UMA= 84.49 10 UMA	Tesorería

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Ley Orgánica Municipal, capítulo I de los Servicios Públicos, artículo 123.
Bando de Policía y buen gobierno del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos, capítulo II de la Definición y Determinación de los Servicios Públicos Municipales, artículos 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 59.
Ley de Ingresos del Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal.
Calle hidalgo Sur número 2, col. Centro, Municipio de Tlaltizapán de Zapata, Morelos.
Telefono. (734)3450020.
Jalberto.ocampo@tlaltizapandezapta.gob.mx
Horario de atención al público: 9:00 a 15:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



COMISIÓN ESTATAL
**DE MEJORA
REGULATORIA**



- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.